

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-ló, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Julio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3132

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

En el día 10 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en los patios de esta Delegación la venta en pública subasta de lo siguiente:

Una mula negra pelos blancos al dorso, sobre diez años, y 1'030 metros de alzada, con sus correspondientes guarniciones; tasada en 33 pesetas.

Un carro valorado en 70 pesetas. Total 103 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para los efectos debidos.

Los gastos que ocasione el expediente de subasta serán de cuenta del rematante.

Tarragona 6 de Julio de 1897.—El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 3133

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Circular

Ha terminado el presupuesto de 1896-97, y son varios los Ayuntamientos que han dejado de satisfacer por completo sus obligaciones por el impuesto de consumos, desconociendo sin duda sus deberes.

Esto coincide con el cambio de Alcaldes y Concejales que indudablemente han de procurar normalizar la recaudación y administración de sus respectivas localidades, y como quiera que nos encontramos en periodo de recolección de frutos, es de esperar con confianza en que con esmero y la debida actividad han de solventar sus descubiertos por el referido

impuesto, sin dar lugar al uso de medidas de rigor, que en caso contrario será imprescindible su aplicación, no siendo de suponer que permitan llegue á tal extremo.

Por tanto, se encarece á los nuevos Ayuntamientos que fijándose bien en los deberes que su misión les impone y las responsabilidades en que incurren caso de incumplimiento de aquellos, han de esmerarse en llenar sus obligaciones, puesto que como se deja dicho la época en que nos hallamos es favorable para conseguirlo, y por consiguiente no cabe excusa racional atendible.

Tarragona 6 de Julio de 1897.—El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3134

Don José Cochs Figueras, Alcalde constitucional de la Selva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.837'78 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Selva 2 de Julio de 1897.—J. Cochs Figueras.

Núm. 3135

Don José Ferré Besora, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy au-

ciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.661'08 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capafons 13 de Junio de 1897.—José Ferré.

Núm. 3136

Don Hipólito Criado Fragas, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Riudecañas 2 de Julio de 1897.—Hipólito Criado.

Núm. 3137

Don Ignacio Miquel Gual, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar

en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.172'79 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ceballá del Condado 1.º de Julio de 1897.—Ignacio Miquel.

Núm. 3138

Don Juan Prats Fernández, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.070'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 2 de Julio de 1897.—Juan Prats.

Núm. 3139

Don Manuel Recasens Blanch, Alcalde constitucional de Altafulla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Con-

sistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.894'31 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Altafulla 29 de Junio de 1897.—Manuel Recasens.

Núm. 3140

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia al público á fin de que cuantos aspiren á ocupar dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas, dentro el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Riudecañas 5 de Julio de 1897.—El Alcalde, Hipólito Criado.

Núm. 3141

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flaix

Hallándose vacante la plaza de Recaudador de este Municipio, se previene á los que la pretendan que dentro el término de quince días presenten en Secretaría sus solicitudes documentadas.

El premio señalado al efecto es el 1'50 por ciento de cuanto se recaude, y la fianza que deberá prestar de 5.000 pesetas.

Flix 5 de Julio de 1897.—El Alcalde, Miguel Pardell.

Núm. 3142

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Debiéndose de proveer las plazas de Médico titular y Farmacéutico de este distrito municipal, por renovación de contrato, dotadas con el sueldo anual de pesetas 998 la primera y 300 la segunda por asistencia á las familias pobres en número de 35, se anuncian por la presente para que los que aspiren á ellas y reúnan las condiciones previstas en el reglamento de Sanidad de 14 de Junio de 1891, puedan solicitarlas, presentando las solicitudes en esta Secretaría dentro el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Bot 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, Salvador Morelló.

Núm. 3143

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Terminados los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que se crean justas.

San Carlos de la Rápita 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Eduardo Esteller.

Núm. 3144

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamarit

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1897-98, se halla al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante los cuales pueda ser examinado y hacer en contra el mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Tamarit 5 de Julio de 1897.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 3145

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Terminado el reparto de la contribución territorial en concepto de rústica y pecuaria como también el de urbana, para el actual ejercicio de 1897-98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y producir en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vilanova de Escornalbou 5 de Julio de 1897.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 3146

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1894-95 y de 1895-96, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Vilella alta 29 de Junio de 1897.—El Alcalde, Miguel Serres.

Núm. 3147

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1897 á 1898, estará expuesto de manifiesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo dentro dicho plazo ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Conesa 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Magin Vilaró.

Núm. 3148

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1897-98, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Conesa 1.º de Julio de 1897.—El Alcalde, Magin Vilaró.

Núm. 3149

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

*Tribunal de oposiciones á las Escuelas públicas y Auxiliares de párvulos del Principado de Cataluña.*

Las Sras. Maestras admitidas á practicar los ejercicios de oposición, según las listas publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este Principado, se servirán concurrir el día 19 del actual, á la Sala Doctoral, á las nueve de la mañana, para proceder previa constitución del Tribunal al sorteo de las que comparezcan y dar principio á los ejercicios en la forma que previene el reglamento de 11 de Diciembre último.

Lo que se hace saber á las interesadas de conformidad á lo prevenido en el art. 12 de la orden circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de Diciembre próximo pasado.

Barcelona 3 de Julio de 1897.—El Presidente del Tribunal, Adrián Larrea Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3150

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de hoy

en méritos de sumario sobre parricidio de María Anguera Cavallé contra su hijo Domingo Amorós Anguera, se cita á la hermana de éste é hija de la interfecta, María Amorós Anguera, de la Comunidad de Hermanitas de los pobres y domicilio desconocido, para que dentro el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de prestar oportuna declaración y ofrecerle el procedimiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar si no compareciere.

Reus dos de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 3151

EDICTO

Don J. Eduardo Tormo, Juez de primera instancia de la villa de Falset y su partido.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por D. José Sans Vall, contra D. Juan Grau Ardevol, vecinos de Porrera, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa situada en la villa de Porrera, calle de la Fuente, número veinte y dos, cuya superficie es de cuarenta y cinco metros cuadrados; lindante por la derecha y espalda con D.ª María Francisca Domenech Simó, viuda de José Pellicer, y por la izquierda con otra casa de la propia señora; valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de mil quinientas pesetas. 1.500 ptas.

Otra casa sita en la misma villa y en la propia calle, número treinta y cuatro, de superficie treinta y cuatro metros cuadrados, tiene lagar y terrado, situada frente la anterior; lindante por ambos lados con dicha señora viuda Pellicer y por la espalda con el río; valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas. 750 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día tres de Agosto próximo; advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que respecto á títulos de propiedad deberán conformarse los licitadores con lo que de autos resulta.

Dado en Falset á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.

Núm. 3152

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto se hace saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil de la causa criminal sobre abusos deshonestos se signió en este Juzgado contra José Bernart Aguiló, y para hacer pago de las costas, se sacan á pública subasta, y por término de veinte días, las fincas siguientes: Una casa sita en la villa de Batea

y plaza de las Fuente, compuesta de planta baja y dos pisos, que linda por la derecha y espalda con Francisco Roca y por la izquierda con Joaquín Descarrega, y de valor mil cien pesetas. 1.100 ptas.

Una finca rústica situada en la propia villa de Batea, en la zona de entre el camino de Caseras al de la Balsa de les Forques, de cabida ochenta céntimos de jornal, equivalentes á cuarenta y ocho áreas sesenta y siete centiáreas, plantada de olivos y sembradura; lindante á Norte y Este con Pedro Llorens y Oeste con Carlos Borrás, y de valor doscientas cincuenta pesetas. 250 ptas.

Otra finca rústica situada en la propia villa de Batea, entre el camino de Algas al de Caseras, de cabida cincuenta céntimos de jornal, equivalentes á treinta áreas treinta y dos centiáreas, sembradura y garriga; lindante Norte con José Martí y Bautista Sostre, Este Roque Bernart y Oeste Francisco Suñé, y de valor doscientas cincuenta pesetas. 250 ptas.

Otra finca rústica sita en el propio término de Batea, en la zona de entre el camino de Fabara al de Alga, de extensión un jornal treinta céntimos, equivalentes á setenta y nueve áreas nueve centiáreas, plantada de olivos, y linda por Norte con Miguel Juan Montlleó, Sud y Este con la viuda de Joaquín Alcoriza y Oeste con Roque Bernart, y de valor setecientas cincuenta pesetas. 750 ptas.

Haciéndose presente que el remate tendrá lugar el día veinte y cuatro del corriente mes de Julio y once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho valor y que no habiéndose presentado los títulos de propiedad se suplirán por los medios establecidos en la ley.

Dado en Tortosa á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Enrique L. Sanchíz.

Núm. 3153

EDICTO

Don José Ricardo Romero Suárez, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido,

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en mérito de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal sobre atentado contra Miguel Carbó Súbirats, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta la finca siguiente:

El primer y segundo piso de la casa situada en esta ciudad, calle de Santo Tomás, barrio quinto, señalada con el número diez y ocho, de superficie cuarenta metros; lindante por derecha contra un tal Gregorio, izquierda con un tal Fbach y por detrás con patios; que atendiendo su estado ruinoso y completamente abandonado, han sido valorados en quinientas pesetas. 500 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día siete de Agosto del año actual y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, que será sin sujeción á tipo por ser tercera subasta, y que para tomar parte en ella deberá consignarse el diez por ciento de tasación.

Dado en Tortosa á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—J. Ricardo Romero.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.